

aquel su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

Las referidas multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho las multas impuestas en período voluntario, se exigirán en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la L.O.T.T. y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de las multas impuestas se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente de BBVA 0182-9002-42, n.º 0200000470, P.º de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—Isidoro Ruiz Girón.—54.253.

Nota Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete a Información Pública el «Estudio Informativo del Acceso Ferroviario en Alta Velocidad a Galicia. Tramo Lubián-Orense».

Con fecha 11 de diciembre de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, ha resuelto aprobar técnicamente el «Estudio Informativo del Proyecto del Acceso Ferroviario en Alta Velocidad a Galicia. Tramo: Lubián-Orense».

En virtud de la aprobación técnica del Estudio Informativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Orde-

nación de los Transportes Terrestres se somete a información pública dicho Estudio Informativo por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en los boletines oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el R.D.L. 1.302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El Estudio Informativo del Proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Orense (Parque de San Lázaro, número 2, Orense), en la Subdelegación del Gobierno en Zamora (Plaza de la Constitución n.º 1, Zamora) y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, planta baja, Madrid).

Asimismo, en los Ayuntamientos de todos los términos municipales afectados por el trazado estará a disposición de los interesados una separata-extracto del Estudio Informativo del Proyecto en lo que afecte a dichos municipios.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Pza. de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como referencia «Información Pública y Oficial. Lubián-Orense».

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—El Director General de Ferrocarriles. Manuel Niño González.—55.876.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones-Tasas de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de resolución-Tasas de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio

Acuerdos de resolución-tasas

Interesados/domicilio	NIF	Importe	Curso
Nombre y apellidos: Víctor Ausina Baquerín Domicilio: C/ La Cruz, 1, 4.º A, 34311 Santiago de Cartes (Palencia).	12735273N	353,83	1998/99
Nombre y apellidos: Valentín Jiménez Jiménez R. Subsidiario: Valentín Jiménez Huerta Domicilio: C/ Siguirilla, 10, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).	75790095N 31280697F	567,54	1998/99
Nombre y apellidos: Begoña Núñez Domínguez R. Subsidiario: José M.ª Núñez Sánchez Domicilio: C/ Cáceres, 13, 3.º B, 06008 Badajoz.	08857226H 38471500K	403,87	1998/99

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—54.323

Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Inicios de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de Inicios de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los

interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Sección de Verificación y Control) teléfono 913778373. C/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio

Acuerdos de inicio

Interesados/domicilio	NIF	Importe	Curso
Nombre y apellidos: Gustavo Alfaro Vargas R. Subsidiario: Margarita de Lourdes Vargas Orrego Domicilio: C/ Galileo, 12, 4.º D, 37004 Salamanca.	X3294410M 6385900-1	168,28	2000/01